III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo plenario de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado, se publica a continuación la nueva redacción del artículo modificado:

Artículo 5.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Por cada cabeza de ganado caprino, 3,00 euros/año.
- Por cada cabeza de ganado ovino, 2,00 euros/año.
- Por cada cabeza de ganado bovino, 5,00 euros/año.
- Por cada cabeza de ganado equino, 3,50 euros/año.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almaraz de Duero, 12 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

